

GESTIÓN 2023 Y DESAFÍOS 2024 EN LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



3 de mayo de 2024

ROL DE LA SP

GESTIÓN 2023

DESAFÍOS 2024

Agenda

➤ Rol de la SP

Gestión 2023

Nuestra Misión

PROTEGER los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de **CALIDAD** y la entrega **OPORTUNA** de información **CLARA** y **CONFIABLE**, incorporando la perspectiva de género en su quehacer.

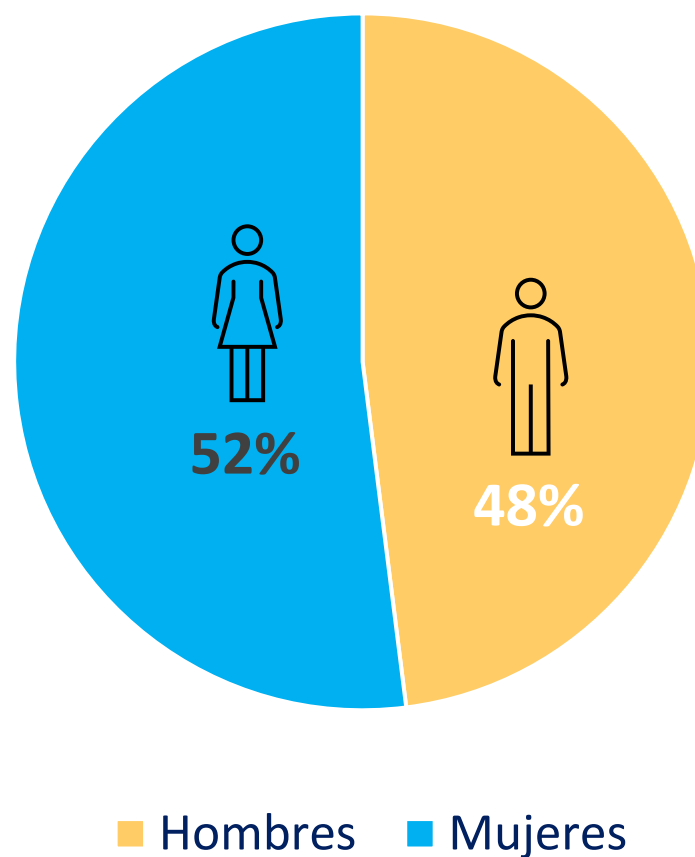
Nuestros objetivos

- Entregar una atención de calidad a las personas con perspectiva de género, orientada a dar respuesta de forma clara y oportuna a sus necesidades.
- Regular y supervisar el sistema de pensiones y seguro de cesantía, para contribuir a su buen funcionamiento, teniendo presente el enfoque de género.
- Entregar orientación e información relevante y comprensible a la ciudadanía, considerando perspectiva de género, para contribuir a una decisión informada y oportuna, promoviendo una cultura previsional.
- Generar estudios, contenidos e información oportuna y consistente, teniendo en cuenta el enfoque de género, para promover la mejora, comprensión y desarrollo de políticas públicas, en materia previsional.
- Generar, desarrollar e implementar acciones, y monitorear procesos institucionales, con un enfoque de mejora continua, innovación y perspectiva de género.

¿Quiénes somos?

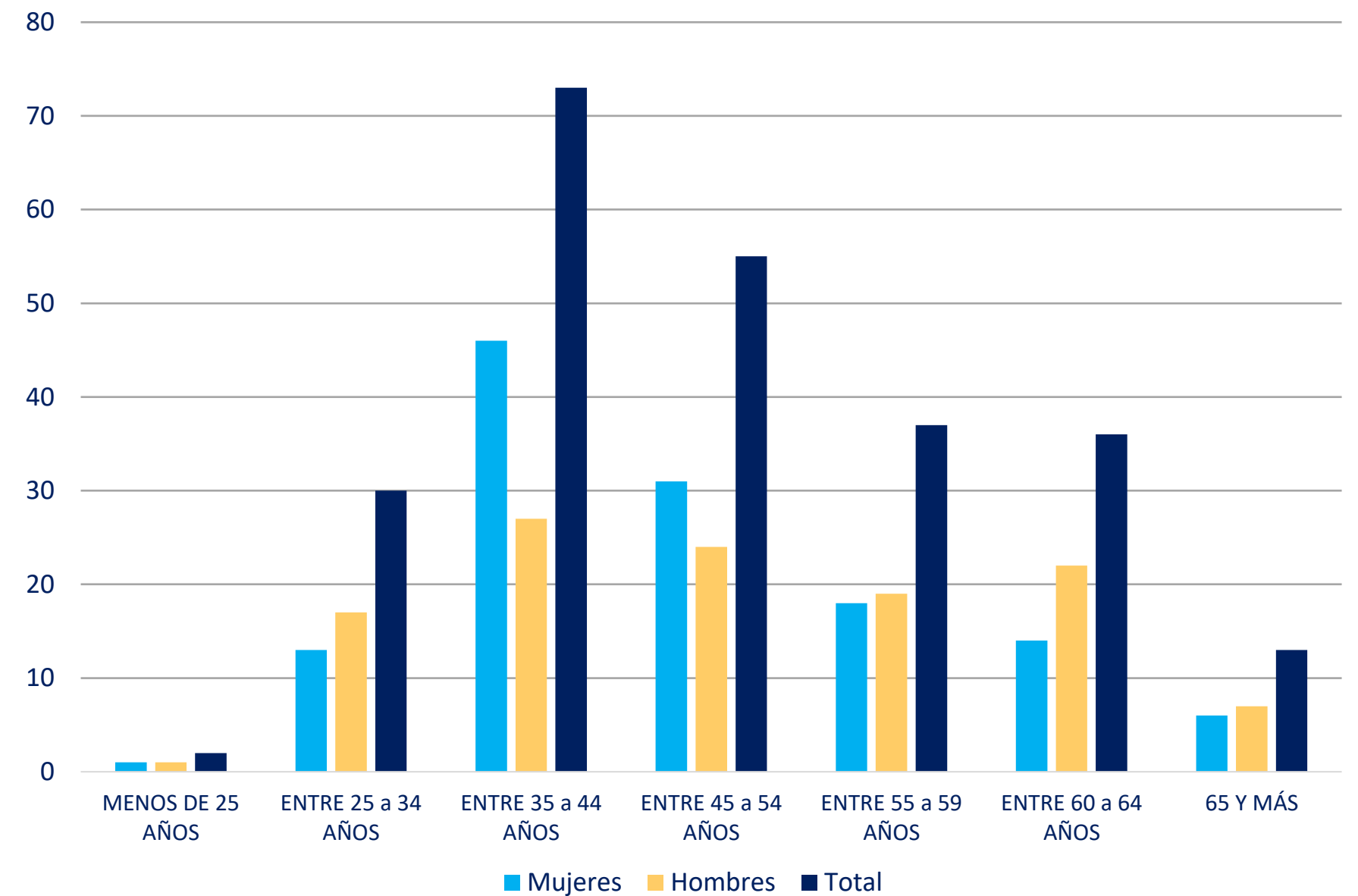
246 funcionarias y funcionarios

Funcionarias y funcionarios Superintendencia de Pensiones

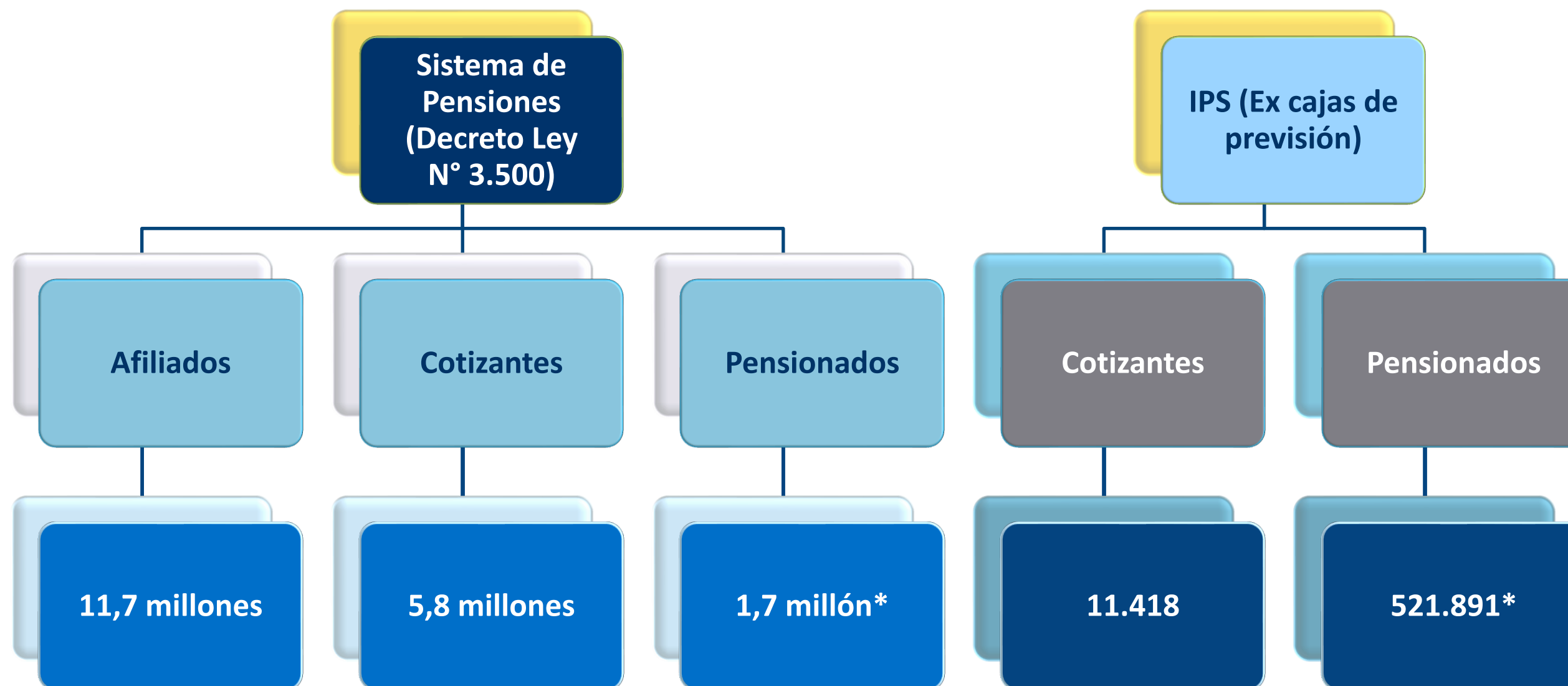


- El **29,7%** de quienes integran los equipos de la Superintendencia de Pensiones **tiene entre 35 y 44 años, y el 22,4% entre 45 y 54 años.**
- Un **20%** de nuestras funcionarias y funcionarios **tiene 60 años o más. El 40,8% son mujeres.**

Dotación efectiva 2023 por grupos de edad

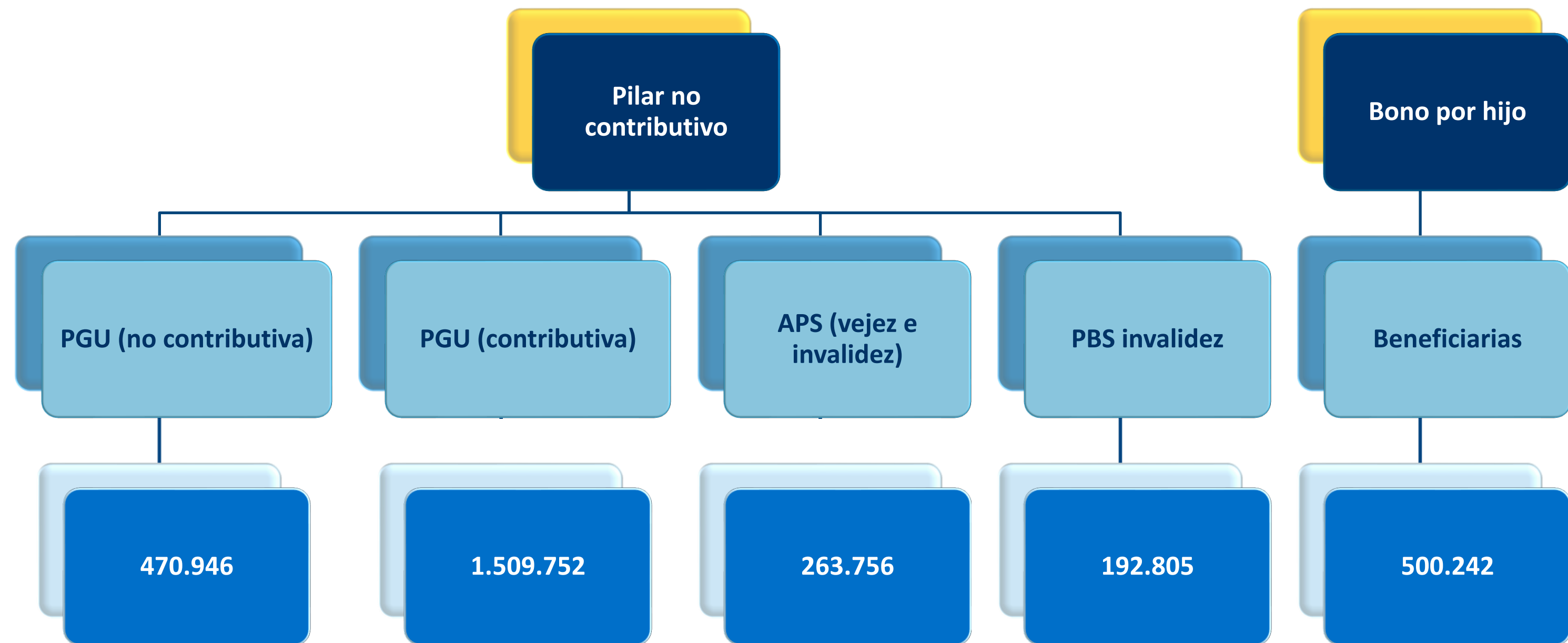


¿A quiénes resguardamos?



** Considera pensionadas/os por vejez, invalidez y sobrevivencia.
Cifras a diciembre 2023.
Fuente: SP*

¿A quiénes resguardamos?



¿A quiénes resguardamos?



Cifras a diciembre 2023
** Número de beneficiarias y beneficiarios totales durante 2023.*
Fuente: SP

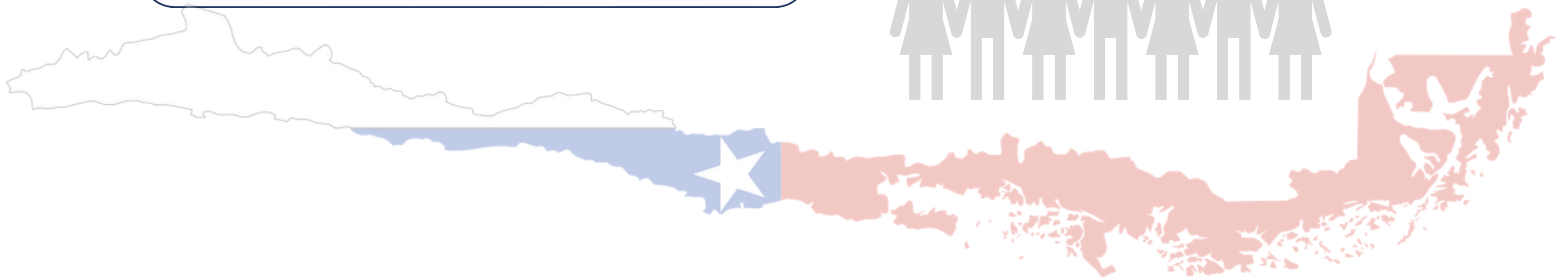
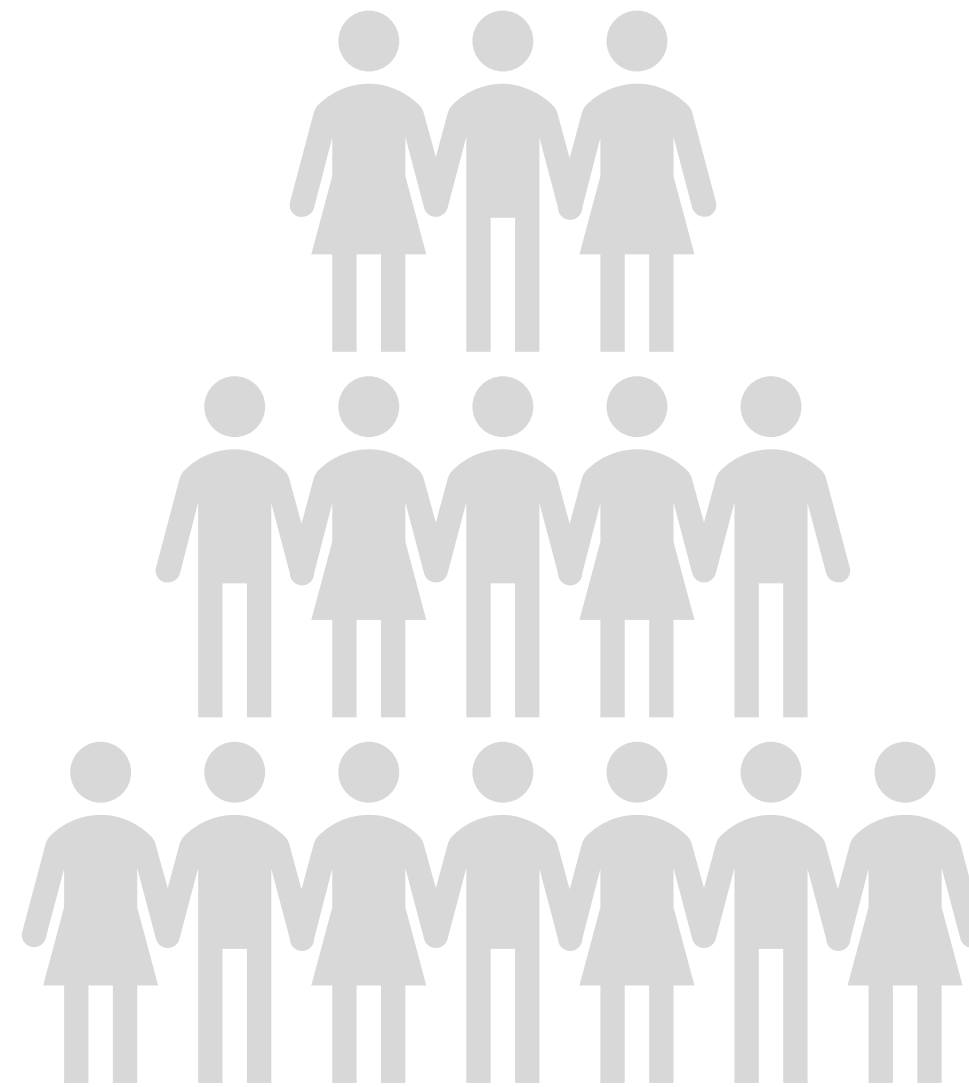
¿A quiénes resguardamos?



*Cifras a diciembre 2023.
Fuente: SP*

¿A quiénes resguardamos?

La Superintendencia de Pensiones resguarda los intereses previsionales de más de 14 millones de personas, equivalentes a más del 70% de la población de Chile.



¿A quiénes supervisamos?

**7 Administradoras de
Fondos de Pensiones
(AFP)**

**1 Administradora de
Fondos de Cesantía
(AFC)**

**57 Comisiones
Médicas Regionales**

**1 Comisión
Médica Central**

**1 Comisión
Ergonómica Nacional**

**1 Consejo Médico de
Apelaciones**

2 Consejos Médicos

**1 Comisión de
Apelaciones**

**1 Instituto de
Previsión Social (IPS)**

**619 Asesores
Previsionales**

**1 Sistema de
Consultas y Ofertas de
Montos de Pensión
(SCOMP)**

*Datos a diciembre 2023.
Fuente: SP*

Pensiones actuales

❖ Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y
Pensión Garantizada Universal (PGU) o Aporte Previsional Solidario (APS)

Sistema/ entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS)	Por tipo de pensión (Al 31 de diciembre de 2023)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y compañías de seguros de vida	Retiro programado	N° Pensiones	664.201	25.909	76.638	149.089	915.837
		Monto	\$307.052	\$716.410	\$304.292	\$213.987	\$303.252
	Renta temporal	N° Pensiones	7.940	548	1.810	400	10.698
		Monto	\$758.419	\$943.872	\$932.105	\$617.905	\$792.051
	Renta vitalicia	N° Pensiones	305.951	177.730	61.826	165.957	711.464
		Monto	\$563.747	\$597.293	\$584.405	\$341.175	\$522.005
	Total	N° Pensiones	978.092	204.187	142.639	322.855	1.647.773
		Monto	\$391.011	\$613.338	\$437.892	\$282.303	\$401.320
IPS (Sistema Antiguo)		N° Pensiones	253.890	20.297	59.398	188.306	521.891
		Monto	\$510.850	\$799.028	\$492.601	\$384.196	\$474.282

Seguro de Cesantía (Ley N° 19.728)

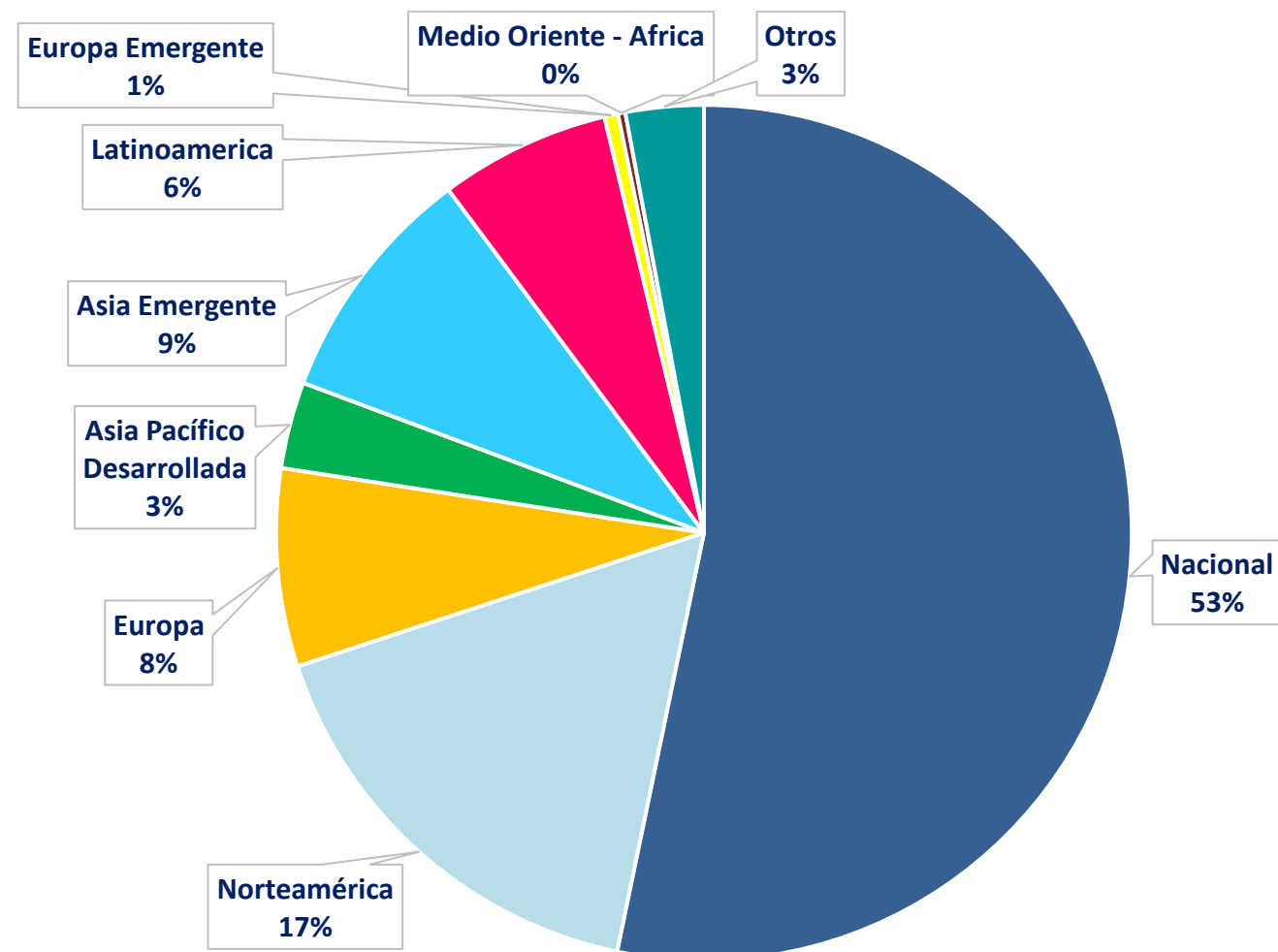
❖ Beneficios por seguro de cesantía pagados en el año 2023

Variable		N	%	Monto promedio
Sexo	Hombres	136.019	64,6%	\$491.981
	Mujeres	74.674	35,4%	\$407.824
Tipo de contrato	Indefinido	147.038	69,8%	\$525.674
	Plazo Fijo	59.975	28,5%	\$320.003
	T. Casa Particular	3.680	1,7%	\$240.860
Tipo de prestación	CIC	110.706	52,5%	\$525.431
	FCS	99.987	47,5%	\$392.094
Total		210.693	100%	\$462.154

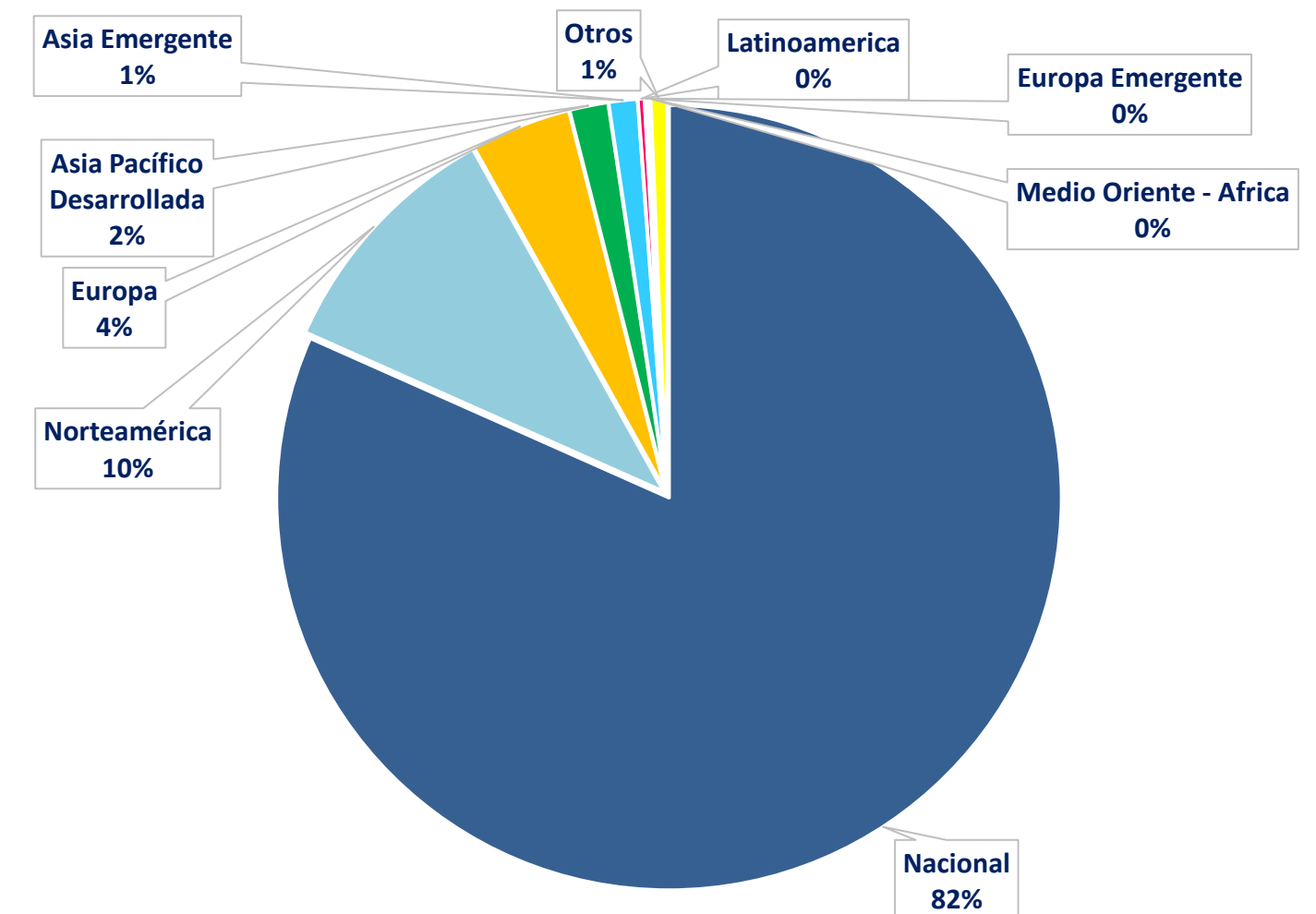
Fondos de pensiones y de cesantía

- ❖ Al 31 de diciembre de 2023, los fondos de pensiones totalizaban activos por US\$ 188.594 millones. Esta cifra equivale a un 60,4% del PIB chileno.
- ❖ Los fondos de cesantía totalizaban activos por US\$ 13.003 millones a la misma fecha. Esto representa a un 4,2% del PIB.

Fondos de Pensiones



Fondos de Cesantía



➤ **Regulación y
Fiscalización**

Gestión 2023

Sistema de Pensiones

Emitimos 13 normas en 2023 para perfeccionar el sistema de pensiones. Algunas de ellas son:

- Pensión garantizada Universal (PGU): Procedimiento de cálculo del nuevo Puntaje de Focalización Previsional para acceder a la PGU. Se impartieron instrucciones para la implementación de la Ley N° 21.538 que amplía el universo de focalización de la PGU.
- Implementación de nuevas obligaciones por Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos.
- Implementación de la entrega de la nueva pensión del artículo 5° de la Ley N° 21.565, en beneficio de los hijos e hijas menores de 18 años de las mujeres víctimas de femicidio en grado consumado o de suicidio femicida.
- Nuevas instrucciones para mejorar la calidad de la atención de las AFP a través de sus sitios web y otros canales de información.
- Nuevas tablas de mortalidad para el período 2023-2029.
- Actualización de los valores de comisiones máximas para inversiones de fondos de pensiones en vehículos de inversión.
- Modificación regulación sobre Interconsultores de las Comisiones Médicas para incrementar su disponibilidad.
- Instruir la entrega de más información sobre comisiones y rentabilidad de los activos alternativos extranjeros.

Seguro de Cesantía

Para mejorar el funcionamiento del seguro de cesantía **emitimos 10 normas durante el año pasado**. Algunas de ellas son las siguientes:

- La norma que mejoró los estándares de servicios que debe entregar la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) a sus afiliados, empleadores, usuarias y usuarios en general, orientados especialmente a la atención no presencial.
- La norma para hacer más fluida la obtención de beneficios por cesantía, incorporando los datos del Finiquito Laboral Electrónico de la Ley N° 21.361 en la solicitud de beneficios por cesantía, facilitando los trámites de los usuarios en el Seguro de Cesantía, mediante la carga electrónica de datos desde los sistemas de la Administradora de Fondos de Cesantía y de la Dirección del Trabajo.
- La norma para implementar las modificaciones introducidas por la Ley N° 21,628, relativas a disminución de requisitos de acceso y mejora de prestaciones, así como las disposiciones sobre las prestaciones especiales en caso de Estado de Catástrofe por Calamidad Pública o Alerta Sanitaria.
- Una norma que definió los índices representativos a utilizar para las clases de activos presentes en las nuevas carteras referenciales de los Fondos de cesantía, producto del cambio en el Régimen de Inversión.

Fiscalización

❖ EN LA SP FISCALIZAMOS PARA QUE LAS PERSONAS...

- Sean protegidas y tengan garantizados sus derechos previsionales.
- Reciban información respecto de su condición de potenciales personas beneficiarias de prestaciones y beneficios estatales.
- Cuenten con una administración correcta de sus cuentas individuales y se les entregue información clara y transparente.
- Reciban la rentabilidad correspondiente de los recursos que, por ley, deben administrar las AFP y la AFC.
- Accedan oportunamente a información y asesoría de calidad para contribuir a una correcta toma de decisiones.
- Accedan a un proceso de calificación de invalidez, de enfermo terminal y ergonómico técnicamente bien realizado, justo e imparcial.
- Accedan a las pensiones, prestaciones del seguro de cesantía y beneficios del Pilar Solidario en forma correcta y oportuna.

Lo anterior se materializa utilizando un **Modelo de fiscalización que combina la Supervisión Basada en Riesgos** de carácter preventivo y el control del cumplimiento de las normas. De este modo, la Superintendencia de Pensiones orienta las actividades de supervisión hacia las fuentes de mayor exposición, optimizando al máximo el uso de sus recursos.

¿Cómo supervisamos?

Realizamos una planificación detallada en función de las áreas de mayor riesgo de los supervisados y los temas de fiscalización permanente. Esta planificación incluye las materias a fiscalizar, una descripción de la fiscalización que se realizará, y las fechas en que se desarrollarán los procesos de:

- ✓ Fiscalización Preventiva
- ✓ Fiscalización Cumplimiento
- ✓ Fiscalización de Seguimiento

Durante 2023 realizamos **2.620 acciones de fiscalización**, las que se distribuyen por áreas y actividades sobre las cuales fiscalizamos constantemente:

- ✓ 741 en el ámbito operacional
- ✓ 614 en materia de beneficios
- ✓ 52 en materias de asesores previsionales
- ✓ 838 en temas financieros
- ✓ 311 a las comisiones médicas
- ✓ 64 a los consejos médicos

Fiscalización

❖ ¿CUÁLES SON NUESTROS RESULTADOS?

- El principal objetivo de nuestra fiscalización es tener un sistema seguro y confiable. Sin embargo, cuando se detectan infracciones regulatorias se inician procesos investigativos que pueden terminar en sanciones.
- Durante 2023 emitimos multas por 12.210 Unidades de Fomento (UF).
- Las sanciones se aplicaron por infracciones en temas financieros, de entrega de información, por falencias en gestión operativa y en materia de asesorías previsionales.

❖ DESGLOSE DE LAS SANCIONES QUE APLICAMOS EN 2023

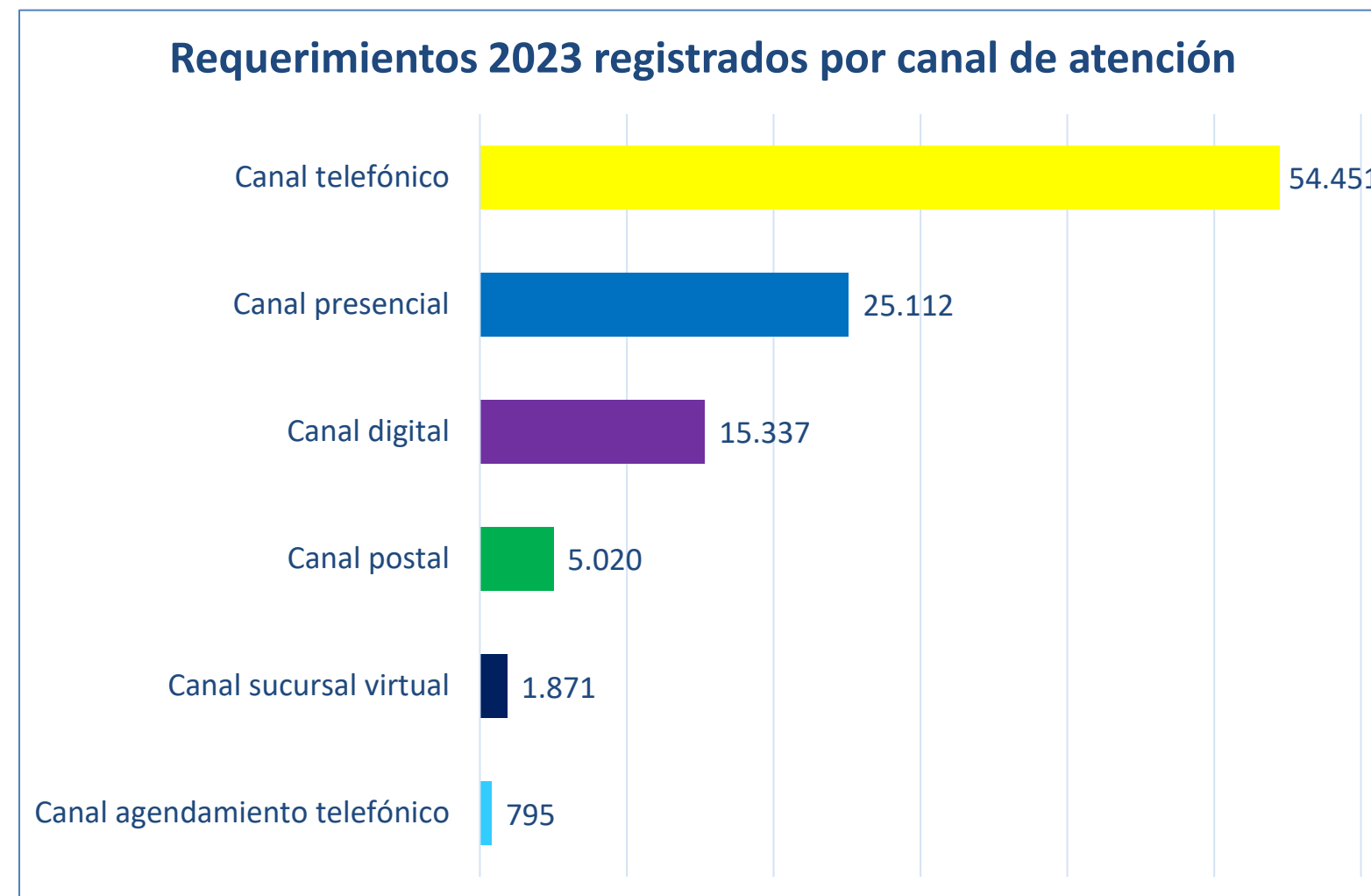
Infracción	Monto Total	Porcentaje del Total 2023
1. Infracción al deber fiduciario de las administradoras respecto de los fondos que administran	3.800 UF	31,12%
2. Sobregiros de cuentas corrientes y transgresión de límites financieros.	3.700 UF	30,30%
3. Errores y retrasos en remisión de información a la Superintendencia de Pensiones	3.500 UF	28,66%
4. Infracción a la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés	1.150 UF	9,42%
5. Incumplimiento normativo (persona natural)	60 UF	0,50%

➤ **Información y
atención a las
personas**

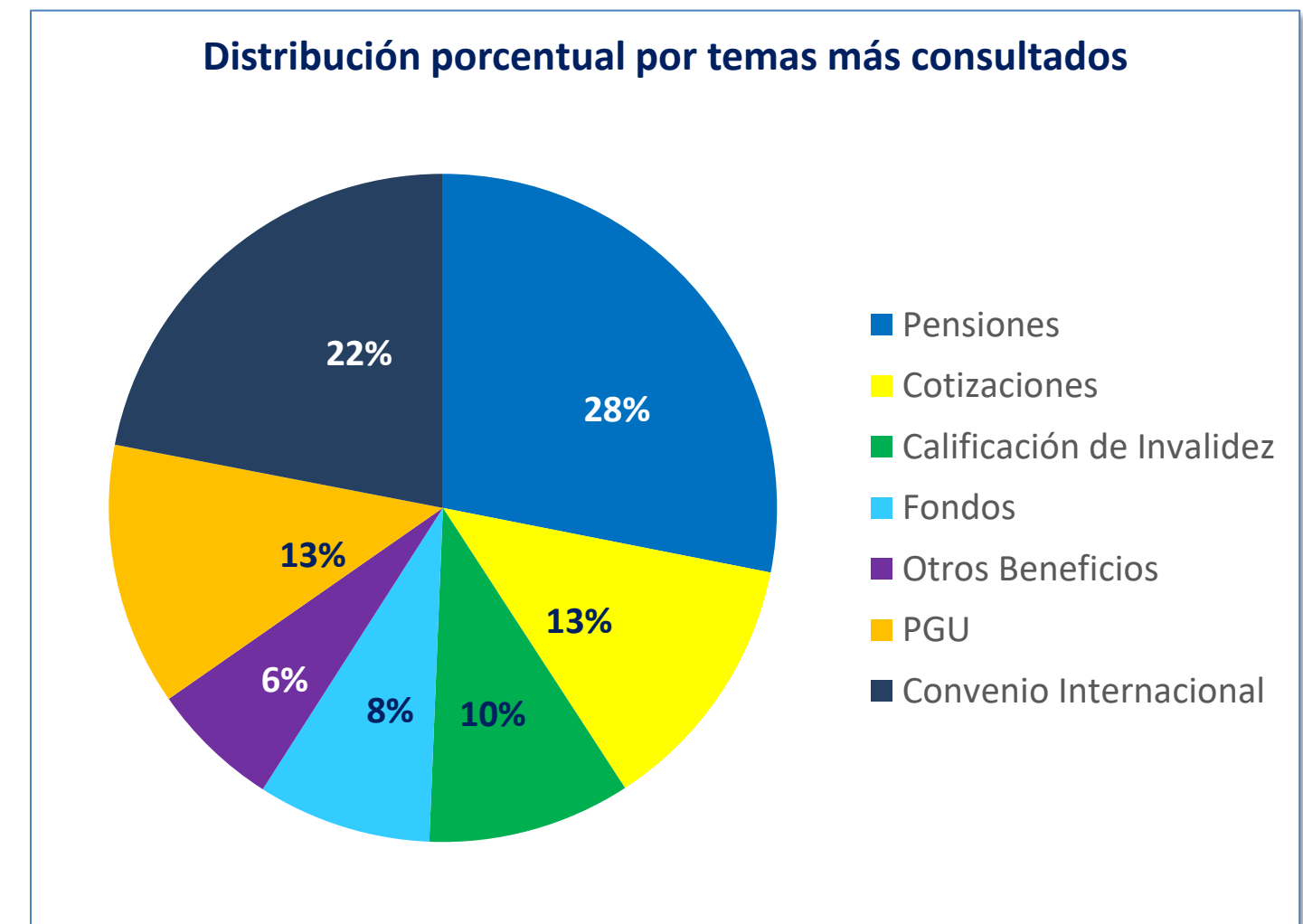
Gestión 2023

Atención y servicios a usuarias y usuarios

❖ 102.586 atenciones registradas en 2023



❖ Temas más consultados en 2023



Además de la atención realizada por nuestros canales, tanto presencial como remotos, en 2023 participamos en **10 jornadas de atención en terreno** organizadas por la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX). En total, efectuamos **276 atenciones a chilenas y chilenos residentes en el extranjero** que requerían tramitar certificados de supervivencia, agilizar trámites de pensión y gestionar la aplicación de los distintos Convenios Internacionales de Seguridad Social, entre otros servicios que entregamos.

Atención y servicios a usuarias y usuarios

La Superintendencia de Pensiones regula y fiscaliza con foco en las personas y procura que todas reciban información clara, transparente y oportuna. Para ello, durante 2023 realizó diversas acciones relacionadas con la educación previsional y con la difusión de contenidos de interés ciudadano.

NUEVO PORTAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

Minisitio con información personalizada, al que pueden ingresar las personas con su RUT y Clave Única. Alojado en www.spensiones.cl, cuenta con certificados y contenidos de fácil acceso acerca del sistema de pensiones y del seguro de cesantía.

CHARLAS DE EDUCACIÓN PREVISIONAL

En 2023 realizamos 188 charlas , de las cuales **138** fueron presenciales y **50** virtuales. El **77%** se efectuó en regiones y, en total, participaron **5.914** personas.

DIFUSIÓN Y PRENSA

136 posteos en X (ex Twitter) con información de interés / **60 publicaciones** en cuenta oficial de LinkedIn / **63 comunicados** de prensa enviados a TV, radios, periódicos y portales online, publicados en web www.spensiones.cl y difundidos a través de redes sociales.

CUATRO EXPOSICIONES EFECTUADAS POR EL SUPERINTENDENTE

Más de 800 asistentes a presentaciones relativas al sistema de pensiones, el seguro de cesantía y el proyecto de reforma previsional.

Informes, bases de datos y estadísticas

- ❖ En 2023 nuestro trabajo de investigación y desarrollo de estadísticas sobre el sistema de pensiones y el seguro de cesantía se tradujo en:
 - Proyectos de investigación como
 - ✓ Nota ciudadana sobre Trabajadoras de Casa Particular.
 - ✓ Evaluación experimental de impacto del diseño de información en línea del proceso de pensión.
 - ✓ Modelo de proyección del Sistema de Pensiones.
 - ✓ Modelo de proyección del Seguro de Cesantía.
 - Un nuevo documento de trabajo: Carteras de referencia del Seguro de Cesantía.
 - Presentamos nuestra investigación en prestigiosas conferencias internacionales:
 - ✓ Improving Pension Information: Experimental Evidence on Willingness to Learn Using Online Resources (IPRA 2023).
 - ✓ Gender Gaps in the Chilean Pension System (IPRA 2023).
 - ✓ Direct and indirect effects of Employment Protection Laws in Chile during the pandemic (LACEA 2023, Colombia).
 - Fuimos invitados a presentar en instancias internacionales:
 - ✓ Lanzamiento de publicación “Mortality and the provision of retirement income”, OECD.
 - ✓ Seminario internacional Pensiones y Longevidad – Banco Mundial.
 - ✓ Seminarios AIOS-BID
 - ✓ Seminarios IOPS

Informes, bases de datos y estadísticas

- Publicamos nuevas estadísticas y bases de datos entre las cuales destacan:
 - ✓ Estadísticas densidad de cotizaciones
 - ✓ Estadísticas de acreditaciones en el mismo mes, mes siguiente o meses posteriores al mes de devengamiento
 - ✓ Estadísticas comunales del SC
 - ✓ Base de Datos R2 y R3
 - ✓ Base de Datos BH
 - ✓ Muestra de datos de afiliados activos al Sistema de Pensiones
 - ✓ Muestra de datos de afiliados pensionados
 - ✓ Base de datos de Tablas de Mortalidad 2020
- También actualizamos bases de datos públicas en materia de:
 - ✓ Historia previsional de afiliados.
 - ✓ Muestra de datos de afiliados al seguro de cesantía.
 - ✓ Muestra de datos de empleadores del seguro de cesantía.
 - ✓ Base de datos pensionados en RP.
 - ✓ Base de datos pensionados por años cotizados.
 - ✓ Base de datos PGU/Pilar Solidario.

➤ **Participación Congreso Nacional, mesas de trabajo y relación con otras instituciones**

Gestión 2023

Congreso Nacional

- El año pasado, la Superintendencia de Pensiones fue requerida en diversas ocasiones por el Congreso Nacional para realizar presentaciones acerca del proyecto de Reforma Previsional.
- De igual modo, participamos en el debate legislativo de otros proyectos previsionales, como el que modificó el seguro de cesantía para flexibilizar los requisitos de acceso en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, o alerta sanitaria que implique la paralización de actividades en todo o en parte del territorio de una región.
- Realizamos presentaciones ante las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda, tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como del Senado.

Mesas de trabajo

❖ La Superintendencia participa con equipos técnicos en las siguientes mesas de trabajo:

1. Mesa Ministerial de Género.
2. Mesa Técnica para la revisión, análisis y propuestas de mejoras del Instrumento Técnico de Focalización.
3. Comisión asesora intersectorial sobre prevención y combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.
4. Mesa de trabajo y coordinación en materias PGU de atención de usuarios y comunicaciones.
5. Comité Técnico Intersectorial Red Integral de Protección Social.
6. Mesa Unidad coordinación estratégica sectorial de la dirección de coordinación institucional Subsecretaría de Previsión Social.
7. Mesa de Migraciones en Subsecretaría de Previsión Social.
8. Finiquito electrónico con la Dirección del Trabajo, coordinada por la Subsecretaría del Trabajo.
9. Comité Preparatorio para el desarrollo de una Taxonomía Verde coordinado por el Ministerio de Hacienda.
10. Mesas de trabajo para el diseño del proyecto de ley de reforma previsional.
11. Mesa de coordinación de Estadísticas del Trabajo Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Instituto Nacional de Estadísticas.
12. Mesa de trabajo para el diseño y reconceptualización de la VIII ronda de la Encuesta de Protección Social (EPS).
13. Mesa de trabajo Gobernanza de datos previsional- foco PGU.

Relación con otras instituciones

❖ Relacionamiento permanente con las siguientes instituciones e instancias:

- ✓ Consejo Técnico de Inversiones (CTI).
- ✓ Consejo Consultivo Previsional.
- ✓ Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.
- ✓ Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.
- ✓ Comité de Superintendentes del Sector Financiero.
- ✓ Consejo de Estabilidad Financiera (CEF).
- ✓ Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR).
- ✓ Implementación y perfeccionamiento de convenios de intercambio de información con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central, Registro Civil y la Subsecretaría del Trabajo, e implementación de nuevo convenio con la Comisión para el Mercado Financiero y la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Relación con entidades internacionales

- ❖ Relacionamiento permanente con las siguientes instituciones y organismos internacionales:
 - ✓ Miembro y Secretaría Técnica de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).
 - ✓ Miembro y Vicepresidencia de la Organización Internacional de Supervisores de Pensión (IOPS).
 - ✓ Miembro de la OISS
 - ✓ Organismo de enlace para convenios internacionales de seguridad social.
 - ✓ Participación en los grupos de trabajo sobre pensiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS), la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).
 - ✓ Participación y organización de seminarios internacionales.

Conferencia Internacional AIOS Santiago 2024

- ✓ Entre el 9 y el 11 de abril de este año se realizó en Chile la **Conferencia Internacional Innovación en la Gestión de los Fondos de Pensiones**, evento organizado por la Superintendencia de Pensiones en conjunto con la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, (AIOS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- ✓ A la Conferencia asistieron más de 150 personas de diversas instituciones públicas, privadas, universidades, centros de estudio y organismos internacionales. La actividad contó con la participación de más de 20 invitadas e invitados de más de 10 países de Latinoamérica y el Caribe.
- ✓ En el evento se abordaron temas como las estrategias de inversión generacionales (TDF); los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en las inversiones, y el rol de la tecnología: la inteligencia artificial aplicada a pensiones.
- ✓ El encuentro contó con destacadas y destacados expositores nacionales y extranjeros, quienes conversaron acerca de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), de las inversiones de fondos de pensiones, y de las inversiones financieras en la era de la inteligencia artificial.
- ✓ Fue un encuentro muy provechoso para el debate en torno a la búsqueda de mejores opciones en la gestión de los ahorros previsionales.

➤ **PGU: mejores
pensiones y
mayor cobertura
(Ley N° 21.538)**

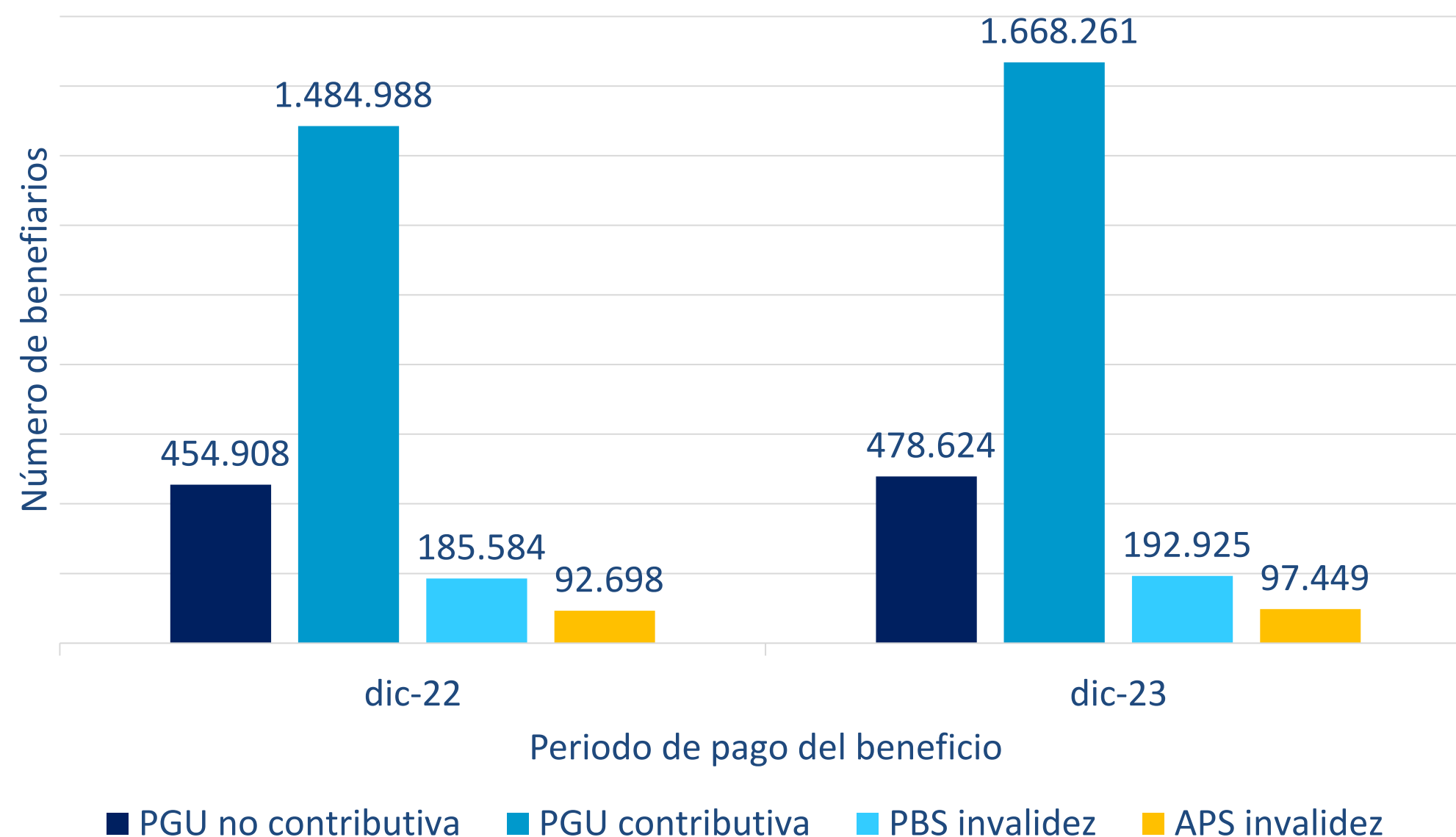
Gestión 2023

❖ En abril de 2023 entró en vigencia la ley que modifica el requisito de acceso de focalización de la PGU, al establecer que pueden acceder al beneficio las y los adultos mayores que pertenezcan al 90% de la población de menores ingresos del país, y no al 90% de la población de 65 años y más, como se exigía inicialmente.

- El número de beneficiarios de PGU Contributiva entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 aumentó en **183.273**, es decir, **un 12%**.
- Las y los beneficiarios de PGU No contributiva, de PBSI y APSI **aumentaron 5%**.
- En total, considerando los Beneficios Contributivos y No Contributivos, **el número de beneficiarios se incrementó en un 10%**.
- El monto promedio del beneficio, en diciembre de 2023, fue de \$ 206.000 para PGU y PBSI, mientras que para APSI fue de \$ 171.000.

Mejores pensiones con la PGU (Ley N° 21.538)

❖ Numero de beneficiarias y beneficiarios



Mejores pensiones y mayor cobertura con PGU

❖ Beneficiarias, beneficiarios y pensiones por pago del beneficio PGU

Diciembre 2023

Tipo financiamiento	Número	%	Promedio monto autofinanciado	Promedio monto PGU/PS*	Promedio monto total	Porcentaje financiado por el Estado
Solo autofinanciadas	282.232	12%	\$ 744.007	\$ -	\$ 744.007	0%
Autofinanciadas con PGU/PS*	1.315.401	54%	\$ 242.748	\$ 202.041	\$ 444.789	45%
Solo PGU/PS*	831.482	34%	\$ -	\$ 211.489	\$ 211.489	100%
Total	2.429.115	100%	\$ 217.895	\$ 181.801	\$ 399.696	45%

Fuente: SP

Notas:

- 1) Incluye pensionados de vejez, invalidez y sobrevivencia con 65 o más años, del D.L. 3.500, antiguo Sistema de Reparto y PGU No Contributiva.
- 2) No incluye pensionados que agotaron saldo en retiro programado y no reciben ningún tipo de pensión autofinanciada, ni beneficio de PGU/PS.
- 3) Incluye pensionados que agotaron saldo en retiro programado y que tienen pensiones financiadas en un 100% con PGU contributiva o con 100% APS vejez.
- 4) Las personas que reciben más de un tipo de pensión se consideran sola una vez, sumando sus pensiones autofinanciadas.
- 5) En el caso del antiguo Sistema de Reparto se asume que las pensiones son autofinanciadas por corresponder al componente contributivo.
- 6) El porcentaje financiado por el Estado se calcula como la razón entre la columna con el monto de la componente "PGU/PS") y la columna con el "monto total".

*PS: Pilar Solidario

➤ Pensiones de alimentos y femicidio

Gestión 2023

Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos

❖ Pago efectivo de pensiones de alimentos

- El 20 de mayo de 2023 entró en vigencia la Ley N° 21.484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensión de Alimentos. Esta ley establece un mecanismo permanente para obtener recursos desde los ahorros de las personas deudoras de pensiones alimenticias.
- A quienes se les adeuda la pensión de alimentos deben solicitar la retención de los fondos que la persona deudora tenga en sus cuentas financieras y de inversión, incluidas las cuentas de ahorro previsional voluntario (APV).
- Los tribunales de familia son los encargados de dictar las resoluciones para que las instituciones financieras informen los saldos que tienen los deudores y ordenen el pago de sus respectivas deudas contra dichos saldos.
- El pago de las deudas por pensiones de alimentos con fondos de las cuentas de capitalización individual obligatoria procederá en caso de que no existan saldos en las otras cuentas financieras de las y los deudores. En este caso, la ley establece lo siguiente:
 - ✓ Si el deudor está a 15 años o menos de la edad legal de pensión, el pago no podrá exceder el 50% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual obligatoria.
 - ✓ Si está a más de 15 y menos de 30 años de la edad legal de pensión, el pago no podrá exceder el 80% de los fondos.
 - ✓ Si está a más de 30 años de la edad legal para jubilar, se podrá llegar hasta el 90% de los fondos acumulados.

Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos

Número de pagos y montos pagados Ley N° 21.484
Al 22 de marzo de 2024

AFP	Número de pagos	Monto Total M\$	Monto promedio en \$
Capital	13.078	\$44.244.544	\$3.383.128
Cuprum	3.675	\$20.283.216	\$5.519.242
Habitat	11.785	\$44.988.563	\$3.817.443
Modelo	6.454	\$15.095.816	\$2.338.986
Planvital	5.035	\$15.429.622	\$3.064.473
Provida	24.657	\$79.930.349	\$3.241.690
Uno	586	\$1.667.712	\$2.845.924
Sistema	65.270	\$221.639.822	\$3.395.738

Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos

Cuenta de origen de los pagos Al 22 de marzo de 2024

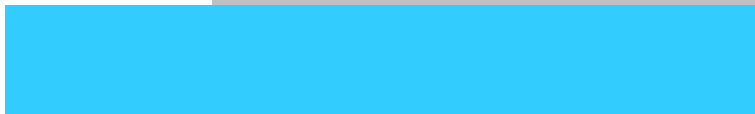
Cuenta de Origen	%
CCICO (obligatoria)	82,2%
CAV (cuenta 2)	10,6%
CCICV (cotizaciones voluntarias)	6,2%
CCIDC (depósitos convenidos)	0,9%
CCIAV (afiliado voluntario)	0,0%
CAPVC (ahorro previsional voluntario colectivo)	0,0%
Total	100%

Ley N° 21.565: régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias

❖ Pago de pensiones para para hijos e hijas de las víctimas de femicidio consumado o suicidio femicida

- El 19 de diciembre de 2023 entró en vigencia la norma que establece el pago de una pensión para las y los hijos de las víctimas de femicidio o suicidio femicida.
- Permite que hijas e hijos menores de edad, de mujeres fallecidas a causa de un femicidio o suicidio femicida, obtengan una pensión de reparación integral por parte del Estado. Además, las víctimas directas e indirectas tendrán acceso preferente a las prestaciones de protección social de las que sean usuarias.
- Respecto del pago a la hija o hijo que percibe la pensión, este será realizado a través del Instituto de Previsión Social (IPS) y fiscalizado por la Superintendencia de Pensiones, y el pago de la pensión se realizará mensualmente, siendo compatible con otras que el beneficiario reciba y que sean provenientes de algún otro régimen previsional o beneficio de seguridad social.
- La persona recibirá este pago hasta que cumpla los 18 años o hasta su fallecimiento, o por sentencia judicial conforme se establece en la normativa.

➤ **Nueva Ley de
Seguro de Cesantía
(Ley N° 21.628)**



**Gestión 2023 y
Desafíos 2024**

Ley N° 21.628

❖ Flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N° 19.728

El 1 de diciembre de 2023 entró en vigencia la Ley N° 21.628, que flexibiliza los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728, y mejora las prestaciones y flexibilización de los requisitos de acceso al Seguro de Cesantía en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, o alerta sanitaria que implique la paralización de actividades en todo o en parte del territorio de una región.

❖ Mejora acceso: nuevos requisitos de acceso en régimen

- **Disminuyen los requisitos de acceso** a las prestaciones del Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728.
 - a) Con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC): Disminución del número mínimo de cotizaciones registradas, **desde 12 a 10 cotizaciones** en caso de trabajadoras y trabajadores con contrato indefinido o trabajadoras y trabajadores de casa particular (TCP); y **desde 6 a 5 cotizaciones** en el caso de las y los trabajadores con contrato a plazo fijo.
 - b) Con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS): Disminución del requisito del número de cotizaciones registradas **desde 12 a 10 cotizaciones** en los últimos 24 meses anteriores al término de la relación laboral. Se mantiene requisito de tres últimas cotizaciones continuas y con el mismo empleador.

Ley N° 21.628

❖ Mejora prestaciones: nuevas prestaciones en régimen

1. Se incrementan los beneficios por cesantía con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC): **aumento de tasa de reemplazo del segundo mes** de las prestaciones con cargo a la CIC desde 55% a 60% del respectivo promedio de remuneraciones.
2. Se incrementan beneficios por cesantía con cargo al FCS:
 - a) Trabajadoras y trabajadores con contrato indefinido y trabajadoras y trabajadores de casa particular (TCP): **aumento de tasa de reemplazo de segundo mes de beneficio, desde 55% a 60% del promedio de remuneraciones**, y actualización de los respectivos límites mínimo y máximo.
 - b) Trabajadoras y trabajadores con contrato a plazo fijo: **aumento de tasa de reemplazo del primer mes de beneficio, desde 50% a 60%**, y se **agregan giros cuarto y quinto** (30% ambos), quedando su tabla de beneficios con cinco giros mensuales (aumento desde los tres giros actuales).

❖ Acceso y prestaciones especiales por estado de catástrofe por calamidad pública, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria que implique paralización de actividades

- Se incorpora un nuevo Título IV a la Ley N° 19.728, que establece menores requisitos de acceso y beneficios especiales del Seguro de Cesantía para las y los trabajadores que hayan perdido su empleo en una zona declarada en estado de catástrofe por calamidad pública, zona afectada por catástrofe (ley N°16.282) o alerta sanitaria.

Ley N° 21.628

- De acuerdo con lo anterior, el proyecto considera **ajustes automáticos durante los primeros dos meses de catástrofe/zona afectada por catástrofe/alerta sanitaria:**

Disminución especial de los requisitos de acceso a las prestaciones del Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728.

- a) Prestaciones con cargo a la CIC: Disminución del requisito del número de cotizaciones registradas, **desde 10 a 8 cotizaciones** en caso de las y los trabajadores con contrato indefinido o TCP; y **desde 5 a 4 cotizaciones** en el caso de las y los trabajadores con contrato a plazo fijo.
- b) Prestaciones con cargo al FCS: Disminución del requisito del número de cotizaciones registradas, **desde 10 a 8 cotizaciones** en los últimos 24 meses anteriores al término de la relación laboral. Se mantiene requisito de tres últimas cotizaciones continuas y con el mismo empleador.

❖ Otros beneficios

1. Mejora de tasas de reemplazo, **hasta por dos prestaciones mensuales, con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC)**, respecto de ley en régimen.
2. Tablas especiales de beneficios mejorados, **hasta por dos prestaciones mensuales, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS)**, respecto de ley en régimen.
3. Para las y los trabajadores que estén percibiendo su **último giro con cargo al FCS durante el período de 2 meses (mes de inicio de vigencia del estado de catástrofe, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria que implique paralización de actividades y el mes siguiente a éste)**, tienen derecho a percibir dos giros adicionales (con tasa 30% de la remuneración promedio).

Ley N° 21.628

Requisitos para acceso a prestaciones con cargo a la CIC y FCS

Cuenta	Ley N° 19.728		Ley N° 21.628: Permanente		Ley N° 21.628: Estado de catástrofe/zona de catástrofe/alerta sanitaria (2 meses)	
	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo
CIC						
Cotizaciones (desde afiliación o último giro)	12	6	10	5	8	4
FCS	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo
Cotizaciones (últimos 24 meses)	12 cotizaciones en 24 meses		10 cotizaciones en 24 meses		8 cotizaciones en 24 meses	
	y 3 últimas con mismo empleador		y 3 últimas con mismo empleador		y 3 últimas con mismo empleador	

Ley N° 21.628

Solicitudes comunas declaradas bajo Estado de Catástrofe por incendios forestales en Región de Valparaíso (al 21 de marzo de 2024)

Comuna	Aceptadas	Rechazadas	Total	%
Casablanca	422	19	441	3%
Concón	964	105	1.069	8%
Juan Fernández	10	0	10	0%
Limache	525	31	556	4%
Olmué	164	8	172	1%
Puchuncaví	466	23	489	4%
Quilpué	1.316	118	1.434	11%
Quintero	376	34	410	3%
Valparaíso	2.946	212	3.158	24%
Villa Alemana	974	75	1.049	8%
Viña del Mar	4.196	370	4.566	34%
Total	12.359	995	13.354	100%

En febrero de este 2024, a raíz de los incendios forestales, fue decretado el estado de catástrofe para las provincias de Valparaíso y Marga Marga, por lo que se activó esta ley para diez comunas, lo que implicó un trabajo mancomunado entre la Superintendencia de Pensiones, la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y la Dirección del Trabajo (DT), de modo de asegurar el correcto funcionamiento de la ley y la flexibilización en el trámite para las personas que perdieron su trabajo a causa de los siniestros.

➤ **Desafíos 2024**

Licitación de cartera de nuevas y nuevos afiliados

❖ Licitación pública para el servicio de administración de cuentas de capitalización individual de nuevos afiliados y afiliadas

- Cada dos años, la Superintendencia de Pensiones realiza una licitación de la cartera de nuevas y nuevos afiliados al sistema de pensiones, la cual se adjudica a la administradora que cobre la comisión más baja por la gestión de las cuentas de esas personas. Pueden participar en el proceso de licitación todas las AFP existentes y aquellas que estén en formación y cuenten con un certificado provisional de autorización.
- En diciembre de 2022 comenzó la octava licitación pública de cartera de nuevas afiliadas y afiliados al sistema desde que la reforma previsional de 2008 estableció este mecanismo para incentivar la competencia e incrementar la eficiencia entre las distintas administradoras mediante el cobro de comisiones más competitivas o menores por la gestión de los ahorros previsionales.
- Lo anterior es relevante para las personas, ya que de la cotización mensual que realizan en su cuenta de capitalización individual obligatoria y que se rebaja de su remuneración o renta imponible, un 10% se destina a ahorro previsional y otro porcentaje, que varía según la AFP en la que está afiliada, va directo a pagar la comisión que esa administradora le cobra por gestionar sus fondos de pensiones.
- A la fecha, la comisión más baja que cobra una administradora por gestionar los ahorros previsionales de la persona afiliada es de 0,49% de la remuneración o renta imponible de la persona.

Proyectos normativos 2024

❖ Para más y mejores servicios a las personas

➤ Perfeccionar la información sobre reclamos en AFP que se reportan a la Superintendencia de Pensiones

- Para este año 2024 se comprometió la emisión de una norma de carácter general que modifique las instrucciones vigentes en materia de reclamos presentados en las AFP para que aquellos relacionados con materias de calidad de servicio se incorporen en los reportes que las AFP remiten a esta Superintendencia.

➤ Normas que imparten instrucciones para hacer más eficiente entrega de la PGU

- Emitiremos normas de carácter general para actualizar las materias referidas a los beneficios solidarios del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, en el contexto de la PGU.

➤ Proyecto de normas para adaptar la Ley N° 21.582 de notarios a trámites del IPS, AFP y AFC

- Formulación de proyectos de norma de carácter general, con el objeto de adaptar la regulación a la nueva Ley N° 21.582 que elimina la exigencia de presentar autorizaciones notariales de firmas en documentos otorgados en soporte papel o electrónico. De esta manera se aplicará respecto de los beneficios y trámites a efectuar en esas instituciones.

Proyectos normativos 2024

❖ En el ámbito de inversiones de los Fondos de Pensiones y de Cesantía

➤ Límites de inversión en activos alternativos para los Fondos de Pensiones y de Cesantía

- La Superintendencia de Pensiones requirió al Banco Central de Chile la fijación de los límites para las inversiones en activos alternativos del Fondo de Cesantía Individual (CIC). Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 21.628 que autorizó tales inversiones para dicho Fondo. Derivado de lo anterior, se deberá ajustar el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía y dictar las normas de carácter general que aplicarán a las inversiones en esa clase de activos.
- Por otro lado, la Superintendencia de Pensiones requirió al Banco Central de Chile un aumento del límite de inversión en activos alternativos para los Fondos de Pensiones.

➤ Nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía

- La Superintendencia de Pensiones requirió al Banco Central de Chile su informe previo que permita la incorporación de nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía, en virtud de la letra k) del inciso segundo del artículo 45 del D.L. N° 3.500. Las nuevas alternativas de inversión corresponden a títulos representativos de mutuos hipotecarios no residenciales (inversión directa e indirecta), títulos representativos de mutuos hipotecarios residenciales (sólo inversión indirecta) y acciones de sociedades que se transen en el segmento Scalex de la Bolsa de Comercio de Santiago.
- Las iniciativas anteriores se concretaron durante abril, encontrándose en proceso los ajustes a los Regímenes de Inversión de los Fondos de Pensiones y de Cesantía, así como emitir la normativa secundaria que aplicará a tales inversiones, en los casos que corresponda.

Proyectos normativos 2024

❖ En el ámbito de inversiones de los fondos de pensiones y de cesantía

➤ Emisión de norma de carácter general en materias de conflictos de interés

- Se proyecta el desarrollo de normativas con modificaciones en materia de conflicto de interés de los fondos de pensiones y de cesantía, con el objetivo de incorporar perfeccionamientos y precisiones.

➤ Emisión de norma de carácter general misceláneas de inversiones

- Se proyecta la emisión de norma de carácter general que, entre otras materias, ajuste las instrucciones vigentes del Compendio de Normas en relación con Informe sobre TER (comisiones) y Clasificación de Vehículos de Capital y Deuda Privada Extranjera.

➤ Registro de Directores

- Se proyecta la emisión de Norma de Carácter General sobre el Registro de Directores elegidos con los votos de las AFP, para hacerlo más automatizado para quienes se inscriban.

➤ Revisión de regulación sobre cobertura cambiaria

- Se continuará con estudio iniciado a fines de 2023 sobre la regulación de cobertura cambiaria y eventuales perfeccionamientos. Se presentarán los resultados al Consejo Técnico de Inversiones y al Banco Central de Chile. De acordarse la necesidad de efectuar ajustes en la materia por estas entidades, se deberá ajustar el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones y emitir la normativa secundaria necesaria para su implementación.

Proyectos normativos 2024

❖ Emisión de norma sobre aporte fiscal al Fondo de Cesantía Solidario (Ley N° 21.628)

- Emisión de norma que establece el tratamiento operacional y contable del potencial aporte fiscal al Fondo de Cesantía Solidario con motivo de velar por su sustentabilidad, en caso de que el valor de dicho Fondo disminuya bajo un umbral por efecto de las nuevas prestaciones contenidas en la Ley N° 21.628.

❖ Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

- **Revisión de las normas sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo producto de nueva norma que emitirá la Unidad de Análisis Financiero**
- Este año tenemos considerada la revisión de la Normativa de Lavado de Activos y posterior elaboración de un informe que señale la necesidad o no de realizar cambios normativos.

Publicaciones y Estudios 2024

❖ **Este año, en la Superintendencia de Pensiones elaboraremos los siguientes documentos:**

➤ **En el área de estudios e informes:**

- ✓ Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios.
- ✓ Informe de Género sobre el Sistema de Pensiones y Seguro de Cesantía, séptima versión, diciembre 2024.
- ✓ Nota ciudadana sobre trabajadores independientes.
- ✓ Evaluación experimental de impacto del diseño de información en línea del proceso de pensión.
- ✓ Efecto de pares en el uso del Fondo Solidario del Seguro de Cesantía.
- ✓ Diseño, evolución y efectos del primer pilar sistema de pensiones.

➤ **También publicaremos nuevas estadísticas y bases de datos:**

- ✓ Serie de indicador duración meses cotizados en forma continua
- ✓ Consolidado de pensiones pagadas por persona, incluyendo todas las pensiones autofinanciadas y por PGU.
- ✓ Estadísticas independientes por boletas de honorarios

Nuestro foco de supervisión 2024

❖ Beneficios para las usuarias y los usuarios

- Fortalecer la utilización de canales remotos para las y los usuarios.
- Controlar la correcta y eficiente aplicación de los recursos fiscales por parte del Instituto de Previsión Social (IPS) y de las entidades externas, en el marco de la Pensión Garantizada Universal (PGU), el Sistema de Pensiones Solidarias y la bonificación por hijo nacido vivo.
- Supervisar para promover una mayor difusión de los beneficios del Pilar Solidario.
- Potenciar las fiscalizaciones periódicas de procesos críticos de beneficios.
- Supervisar que los regulados informen correcta y oportunamente a los usuarios respecto de los distintos procesos de beneficios.

❖ Comisiones Médicas y Consejos Médicos

- Fortalecer la coordinación entre IPS, AFP y Comisiones Médicas en el proceso de calificación y revaluación de invalidez.
- Mejorar el modelo de atención y el acceso a información del proceso de calificación a los solicitantes.
- Supervisar el proceso de calificación de invalidez
- Fortalecer el acceso a los beneficios de la Ley de beneficios para enfermos terminales.

Nuestro foco de supervisión 2024

❖ Implementación cambios legales y Plan Regulatorio 2024

- Supervisar la adecuada y oportuna implementación de cambios normativos.

❖ Conflictos de intereses

- Seguir fomentando que nuestros supervisados adopten las mejores prácticas en el tratamiento de temas relacionados a conflictos de intereses.
- Fiscalización de procesos y modelos de selección de activos de terceros, con foco en los beneficios para las y los afiliados.

❖ Finanzas verdes y activos alternativos

- Supervisar el cumplimiento de las Políticas de inversión en los temas relacionados a Sustentabilidad (ASG) y de los riesgos y oportunidades relativos al cambio climático.
- Seguir robusteciendo el proceso de inversión directa e indirecta en activos alternativos.

Nuestro foco de supervisión 2024

❖ Supervisión Canales de Servicio

- Supervisar los canales de servicio, en particular los temas asociados a trámites de pensiones de invalidez y pensión anticipada de enfermo terminal, como asimismo la implementación de la omnicanalidad.
- Supervisar el cumplimiento de los estándares de servicio de los regulados.

❖ Seguridad de la Información

- Supervisar los temas relacionados a seguridad de la información, en particular la implementación de los mecanismos de autenticación y claves de seguridad.

❖ Supervisión de actividades comerciales de las administradoras de fondos de pensiones

- Supervisión de las actividades de marketing de las administradoras, incorporando monitoreo de redes sociales y medios digitales.
- Supervisión de las actividades de ventas para identificar malas prácticas en el proceso de ventas.

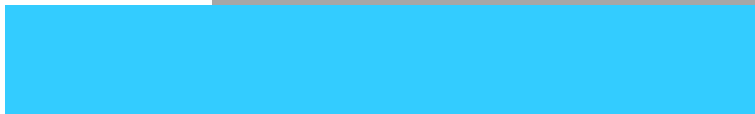
❖ Cumplimiento Normativo

- Fiscalizar el cumplimiento normativo en la administración de las cuentas individuales, beneficios , inversiones y servicios.

❖ Enfoque en áreas de mayor riesgo

- Supervisar de acuerdo con evaluación de riesgo de entidades fiscalizadas.

➤ Reforma Previsional



**Gestión 2023 y
Desafíos 2024**

Reforma Previsional

❖ Asesoría técnica en el proyecto de reforma al sistema previsional chileno

- Como Superintendencia de Pensiones, asistimos en numerosas oportunidades al Congreso, en el marco de la discusión por el proyecto de reforma al sistema de pensiones en la Cámara de Diputadas y Diputados.
- A requerimiento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, prestamos apoyo técnico a través de las siguientes acciones:
 - ✓ Elaborando informes técnicos.
 - ✓ Desarrollando estudios.
 - ✓ Realizando informes actuariales.
 - ✓ Evaluando impactos.
 - ✓ Redactando propuestas de cambios legales.
 - ✓ Otros requerimientos.

Esquema actual de funcionamiento del sistema de pensiones chileno

Pilares	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
	- Pensión Garantizada Universal - Sistema solidario de invalidez	Sistema de Capitalización Individual	APV y APVC
Objetivo	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez - Expandir cobertura previsional - Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez - Complementar pensiones contributivas	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	- Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) - Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS)	Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	- PGU (90% más pobre vejez) de \$214.296* - Pensión fija para personas con pensión base (PB) menor a \$ 729.764* - Complemento decreciente para personas con PB entre \$729.765* y \$ 1.158.355* - PGU (80% invalidez) * Valores vigentes desde Feb 2024	- Vejez: dependen del monto ahorrado - Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS	Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa

Reforma Previsional

❖ **Aumenta la Pensión Garantizada Universal (PGU)**

- **Se aumenta el monto a \$ 250.000**, condicional a la verificación de un nivel mínimo de recaudación, con la siguiente gradualidad:
 - ✓ **Incremento de monto** en julio de 2025, con aumentos de cobertura graduales durante 4 años, de acuerdo con el monto de pensión autofinanciada de la persona.
 - ✓ **Se aumenta cobertura** al 100% al sexto año.
- Se incorpora un **mecanismo para revisar, cada cuatro años, su monto en régimen** más allá de la variación del IPC con intervención del Consejo Consultivo Previsional (CCP) y el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) (considerando factores como la línea de la pobreza).

Año	Gradualidad aumento de monto
1	No tienen otra pensión
2	Pensión base = 0 < \$ 100.000
3	Pensión base sobre \$ 100.000 = 0 < \$ 400.000
4	Pensión base sobre \$ 400.000

Reforma Previsional

❖ PGU con Financiamiento y Responsabilidad Fiscal

El aumento de monto y cobertura de la PGU en el proyecto de ley en su versión inicial (mensaje N° 180-370) se encontraba sujeto a la publicación de la **Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social** (Boletín N° 15.170-05).

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados mantiene la gradualidad para el incremento del monto y cobertura de la PGU, pero modifica la condición de financiamiento por un **nivel mínimo de recaudación de ingresos tributarios**, medidos como porcentaje del PIB.

- **Aumento monto PGU** (primer a cuarto grupo de beneficiarios): A partir de la mitad del año en que se verifique que el nivel de los ingresos estructurales del año anterior como porcentaje del PIB efectivo sea igual o superior a 24,7%.
- **Aumento de cobertura: para esto se deben cumplir dos condiciones:**
 - ✓ Seis años posteriores al cumplimiento del primer gatillo.
 - ✓ A partir del año siguiente a aquel en que se verifique que el nivel de los ingresos estructurales del año anterior como porcentaje del PIB efectivo sea igual o superior a 25,7%.

Reforma Previsional – Principales Propuestas

- ❖ Se separan roles de Inversión y Soporte para aumentar la competencia y aumentar la eficiencia



Inversores de Pensiones (Gestión de Inversiones)



- Recaudación y cobranza
- Registro de cuentas
- Cálculo de beneficios
- Pagos
- Atención de público
- Comisiones Médicas

- ❖ Múltiples prestadores (Incluye IPE y Cooperativas)

- ❖ Incluye licitación de afiliados

- ❖ Un solo prestador

- ❖ Adjudicado por licitación pública

Reforma Previsional -Principales Propuestas

❖ Licitación anual de cartera de afiliadas y afiliados que permitirá acceder a menores comisiones

- Se propone realizar una **licitación anual de gestión de inversiones del 10% del total de afiliadas y afiliados** no pensionados (afiliados rotan completamente cada 10 años), al Inversor de Pensiones (IP) que ofrezca menor comisión por gestión de inversiones.
- Para evitar concentración de las inversiones en un gestor, **podrán participar de la licitación los IP con participación de mercado inferior al 30%** de los activos bajo administración.
- Se consideran estándares de calidad dentro de los requisitos para constituirse como gestor, entre ellos **contar con un equipo de inversiones con experiencia** y adecuado para garantizar una correcta gestión de los fondos.

Reforma Previsional – Principales Propuestas

❖ Comisión sobre saldo para alinear incentivos de afiliados e Inversores de Pensiones

- Se busca **alinear los incentivos de los gestores de las inversiones (IP) con los de las y los afiliados**. Al tratarse de comisiones cobradas en función del saldo del fondo administrado, los ingresos de los Inversores de Pensiones se verán afectados por su desempeño. Las actuales comisiones no dependen de la rentabilidad, se descuentan mensualmente como un % de la remuneración imponible (comisión por flujo).
- Adicionalmente, se busca **corregir una desigualdad de género** de la comisión sobre remuneraciones, puesto que las mujeres pagan igual comisión que los hombres por la inversión de su ahorro previsional, pero éste es invertido por menos tiempo.
- **Transición:** Como las y los actuales afiliados pagan a las AFP una comisión por flujo (y se entiende que estas comisiones se pagan para que se administren las inversiones de sus fondos por todo su ciclo de vida) se contempla un **mecanismo para que las y los actuales afiliados no vuelvan a pagar comisiones por la administración futura de esos fondos**. El mecanismo consiste en un descuento que se aplicará a la comisión por saldo, según el año de nacimiento de las personas.

Reforma Previsional -Principales Propuestas

❖ Reemplazo del sistema de Multifondos por Fondos Generacionales para evitar distorsiones y aumentar la rentabilidad

Fondos Generacionales	Multifondos
▪ Se enfocan en el objetivo de pensión. La persona visualiza el horizonte para su pensión, evitando el foco del corto plazo. ▪ Trabajadores ya no cambiarán de fondo, eventualmente sólo de Inversor de Pensiones. ▪ Cambios suavizados en la estrategia de inversión. ▪ Permiten beneficiarse de la rentabilidad de proyectos de largo plazo. ▪ El horizonte de inversión se asocia a la edad de pensión.	▪ Se enfoca en la rentabilidad de corto plazo, pudiendo perderse el objetivo de pensión. ▪ Como personas se cambian de fondo, pueden estar en aquellos que no se adecúan a su etapa de la vida. ▪ Cambios pronunciados en la estrategia de inversión. ▪ Trabajadores no siempre se benefician de los retornos de las inversiones de largo plazo. ▪ Incluyen rangos de edad muy amplios, inversiones se adecúan menos a la etapa de cada persona.

Reforma Previsional – Seguro Social

❖ Creación del Seguro Social

- Se propone crear un Seguro Social Previsional, el cual será financiado con una cotización adicional de 6%, que será de cargo de los empleadores y que se sumará a la cotización obligatoria actual de 10%, pero con la siguiente distribución:
 - ✓ Un 3% será destinado a la cuenta de cada trabajadora o trabajador, con solidaridad intrageneracional (es decir, busca generar solidaridad entre personas de una misma generación). De ese 3% de cotización adicional, el 70% irá directamente a la cuenta individual de la o el trabajador, mientras que el otro 30% también irá a la cuenta individual, pero de acuerdo con el promedio mensual de ingresos imponibles de las y los cotizantes.
 - ✓ El otro 3% de cotización adicional irá a financiar las prestaciones del Seguro Social, con solidaridad intergeneracional, es decir, con solidaridad desde los más jóvenes hacia las personas de mayor edad. Esto permitiría entregar nuevos beneficios como, por ejemplo, la garantía de 0,1 UF por año cotizado, la compensación por expectativas de vida y un complemento por cuidados.
- El aumento de la cotización adicional será gradual y comenzará con un 1% anual para el Seguro Social, hasta llegar al 3%. Las cotizaciones adicionales de 3% para la cuenta individual comenzarán cuando termine la transición anterior (después del año 3).
- Se permitirá que las y los trabajadores independientes coticen voluntariamente en el Seguro Social.

Sistema de Pensiones chileno post reforma

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
	PGU	Sistema Capitalización Individual con separación de funciones y licitación de fracción de afiliados para gestión de inversiones	Seguro Social	APV y APVC
Objetivo	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez - Aumentar pensiones - Aumentar cobertura	- Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva - Aumentar pensiones - Disminución de costos y precios	- Complementar pensión autofinanciada con garantía por años cotizados. - Reducir brechas de género.	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	- Ahorro individual (10,5% de cargo del trabajador +3% de cargo del empleador) - Cotización al SIS de cargo del empleador - Seguro lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía, financiado por el FCS)	Ahorro colectivo financiado por empleador (3%)	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	PGU* - Se elimina focalización y se aumenta beneficio máximo a \$250.000, para las personas de 65 años y más - Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000. *sujeto a disponibilidad de recursos	- Vejez: dependen del monto ahorrado - Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado más seguro - Compensación intrageneracional asociada al 3%	- Beneficio por años cotizados con garantía mínima - Compensación por brechas de género (Cuidados, Compensación por diferencias de expectativas de vida)	Dependen del monto ahorrado

Reforma previsional – ¿Cuánto subirán las pensiones?

❖ Pensión sin reforma e incrementos por efecto de la reforma

❖ Actuales pensionadas y pensionados

	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Pensión total	10,6	7,9		
Aumento PGU			1,0	0,9
Aumento beneficios 3%			1,8	1,8
Aumento Total			2,8 (26%)	2,5 (32%)

Fuente: SP.

Notas: 1. Se muestran beneficios de vejez en régimen (cuando los pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan. Los promedios y medianas se calculan sobre el total de pensionados, no sólo los beneficiarios.

2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.

3. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

Reforma previsional – Seguro Social y su impacto

❖ Beneficios para actuales pensionadas y pensionados

- En total, se estima que más de **2,6 millones de personas pensionadas actualmente se beneficiarán con la reforma, una vez concluida la entrada en vigencia de los beneficios**, tanto por el incremento en monto y cobertura de la PGU como por las prestaciones del Seguro Social.
- Todas las personas que reciben la Pensión Garantizada Universal (PGU) o beneficios del Pilar Solidario aumentarán su pensión debido al aumento de la PGU.
- Casi 2,5 millones de personas verán su pensión aumentada en casi 1 UF en promedio, como producto del aumento de la PGU.

Sexo	Nº de beneficiarias y beneficiarios
Mujeres	1.494.969
Hombres	1.139.997
Total	2.634.966

Nota: Esta estimación combina las estadísticas de PGU y Pilar Solidario con las estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.

Reforma previsional – Seguro Social y su impacto

❖ La reforma mejora las pensiones de las futuras pensionadas y pensionados en 34% (Seguro Social + PGU)

Figura: Mediana de tasas de reemplazo según año de jubilación y sexo*

Sexo	Escenario sin reforma			Escenario con reforma		
	2024	2044	2070	2024	2044	2070
Mujeres	50%	44%	36%	71%	65%	54%
Hombres	61%	54%	50%	74%	75%	67%
Total	56%	49%	43%	73%	69%	61%

- Con el Seguro Social y la reforma de la PGU, para 2024 la tasa de reemplazo aumentaría en 17 puntos.

• Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos: (https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856_recurso_1.pdf).
• Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses antes de jubilarse.

GESTIÓN 2023 Y DESAFÍOS 2024 EN LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



3 de mayo de 2024